

Política y procedimientos de denuncia de irregularidades establecidos por el Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria¹

1. ¿Qué se entiende por denuncia de irregularidades?

Denunciar irregularidades es alertar a un tercero acerca de que una persona o entidad ha hecho, o está haciendo, algo incorrecto. Así pues, literalmente, “denuncia de irregularidades” significa que una parte, de buena fe, comunica o transmite una preocupación, alegación o información indicando que está teniendo lugar, o ha tenido lugar, una práctica prohibida en el Fondo Mundial o en una operación financiada por este último.

Al denunciar una conducta indebida en una organización, se pone sobre aviso a la organización acerca de que se está exponiendo injustamente a un riesgo a sus partes interesadas, o de que se les ha causado, o se les está causando, un perjuicio.

Todas las partes interesadas del Fondo Mundial, con inclusión del personal de la Secretaría, los ALF, los receptores principales, los miembros de MCP y los miembros de la Junta Directiva, tienen el deber de notificar toda conducta indebida que se observe en relación con cualquiera de las actividades del Fondo Mundial.

2. El deber de custodia del Fondo Mundial

El Fondo Mundial se creó con miras a la consecución de un objetivo moral y humanitario. Canaliza fondos desde los donantes hasta las organizaciones en el país que gestionan programas para luchar contra el VIH, la tuberculosis y la malaria.

Como canalizador de fondos destinados a atender las necesidades mundiales en materia de salud, el Fondo Mundial es el guardián o administrador de los fondos que le son confiados.

Por lo tanto, el Fondo Mundial tiene el deber primordial de gestionar dichos fondos de forma responsable, protegiéndolos asimismo de manera previsoramente contra cualquier abuso o desviación indebida, para que puedan llegar a sus destinos previstos con los fines establecidos.

El Fondo Mundial considera que la gestión indebida o la malversación intencionadas de sus fondos constituyen un grave abuso de confianza, por dos motivos evidentes:

- En primer lugar, los beneficiarios previstos —a saber, las personas afectadas por el sida, la tuberculosis y la malaria— se verían perjudicados, ya que los fondos asignados para su beneficio se desvían y no se utilizan con este fin.
- En segundo lugar, no se puede esperar que los donantes continúen donando fondos que se desperdician o son administrados de manera irresponsable.

¹ Adoptados en la 13^a Reunión de la Junta Directiva (documento GF/B13/6) y enmendados en la 23^a Reunión de la Junta Directiva (Decisión GF/B23/DP19) y en la 30^a Reunión de la Junta Directiva (Decisión GF/B30/DP4).

3. ¿Por qué es importante contar con una política de denuncia de irregularidades?

El principal objetivo de esta política de denuncia de irregularidades es ayudar al Fondo Mundial a cumplir su deber de custodia para proteger tanto sus fondos como a sus empleados contra todo comportamiento que no se adhiera a los valores fundamentales del Fondo Mundial, o al Manual y al Código de Conducta para los Empleados. La política se aplica tanto a quienes denuncian irregularidades a nivel interno (empleados del Fondo Mundial) como a terceros que intervienen en los programas financiados por el Fondo Mundial.

Por consiguiente, este documento establece la política formal escrita de denuncia de irregularidades del Fondo Mundial, que consiste en procedimientos efectivos y confidenciales para notificar posibles conductas indebidas o irregularidades, de tal modo que puedan tomarse las medidas correctivas oportunas. Una política formal escrita —comunicada de manera apropiada— también es un medio para prevenir y desalentar la conducta indebida que podría contemplarse, pero que aún no ha tenido lugar.

Una política formal escrita también es un método transparente para abordar cuestiones relativas a la denuncia de irregularidades, como responder a preguntas frecuentes, ofrecer garantías, proporcionar información y facilitar explicaciones.

Con su política de denuncia de irregularidades, el Fondo Mundial exhorta a otros a ayudarlo en el cumplimiento de su responsabilidad de custodia de los fondos asignados y proporcionados a los receptores previstos y a los beneficiarios que los merezcan.

El Fondo Mundial se rige por la filosofía de que sus obligaciones como guardián o administrador de los fondos donados pesan claramente más que las posibles objeciones personales, culturales o históricas a una práctica de la denuncia de irregularidades.

Por medio de esta política de denuncia de irregularidades, el Fondo Mundial hace un llamamiento a todos los que se preocupan por la lucha mundial contra el sida, la tuberculosis y la malaria, para que apoyen este paso adelante encaminado a proteger los fondos donados para su asignación con fines benéficos. En resumen, esta política de denuncia de irregularidades dimana del deber del Fondo Mundial de actuar como guardián o administrador responsable de los fondos que le son confiados, protegiendo los intereses y los activos de todas sus partes interesadas: países donantes, países receptores, o beneficiarios diversos.

4. ¿A quién se presentan los informes de denuncia de irregularidades?

Los informes de denuncia de irregularidades se someten a la Oficina del Inspector General (OIG) del Fondo Mundial. La OIG es una unidad independiente del Fondo Mundial, que rinde cuentas directamente a la Junta Directiva del Fondo Mundial a través de su Comité de Auditoría y Ética.

La OIG proporciona al Fondo Mundial una garantía independiente y objetiva del diseño y la efectividad de los controles o procesos establecidos con el fin de gestionar los riesgos clave que afectan a los programas y operaciones del Fondo Mundial, incluida la calidad de dichos controles y procesos.

Puede obtenerse más información sobre la OIG en las páginas web del Fondo Mundial, a través del siguiente enlace: <http://www.theglobalfund.org/es/oig/>.

Se ha encomendado a la OIG que proporcione mecanismos apropiados para que los denunciantes notifiquen todas las irregularidades en relación con las actividades del Fondo Mundial. A continuación se expone el tipo de asuntos que deberían notificarse a la OIG, y se proporciona más información sobre el proceso de notificación.

La OIG se encargará de examinar todas las denuncias de irregularidades y de hacer un seguimiento oportuno de las mismas, o de remitirlas a la entidad apropiada, según proceda en función de la naturaleza de las alegaciones, y del mandato y las prioridades de la OIG.

Las denuncias que deban investigarse dentro de las esferas de responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos del Fondo Mundial serán consideradas a discreción del Director del Departamento de Recursos Humanos, en consulta con la OIG. En el ejercicio de esta discreción, los factores que se tendrán en cuenta incluirán, sin limitación, una evaluación de la gravedad de las denuncias y de la medida en que estas pueden ser corroboradas por fuentes atribuibles.

Sin embargo, en todos los casos, el Fondo Mundial mantendrá la confidencialidad y/o el anonimato del denunciante, tal como se expone en las secciones 8 y 9 que figuran más adelante.

5. ¿Quién debería denunciar una conducta indebida y qué debería notificarse?

Todas las partes interesadas del Fondo Mundial, con inclusión del personal de la Secretaría, los ALF, los receptores principales, los miembros de MCP y los miembros de la Junta Directiva, tienen el deber de notificar toda conducta indebida que se observe en relación con cualquiera de las actividades del Fondo Mundial. Esto abarca concretamente cualquiera de las circunstancias enumeradas a continuación, que tengan lugar en relación con personas y entidades que participen en la gestión de la Secretaría o en la gestión de los programas financiados, tales como el personal del Fondo Mundial, los receptores de subvenciones, los proveedores, los contratistas o los miembros de MCP, a saber:

- a. conducta indebida del personal o de contratistas del Fondo Mundial;
- b. robo o desviación de fondos o de otros activos (con inclusión de la malversación de fondos y del robo de activos adquiridos con fondos de subvención);
- c. fraude contra el Fondo Mundial o contra sus receptores de subvenciones (por ejemplo, soborno, comisiones ilegales, gratificaciones inapropiadas, firmas falsificadas, solicitudes falsas de reembolso de gastos de viaje, viajes sin un propósito legítimo);
- d. comunicación, de manera deliberada, de información falsa (incluida la presentación de informes falsos sobre programas o finanzas, y otra tergiversación de información), y revelación inapropiada de información;
- e. despilfarro o uso indebido de recursos, bienes y fondos (por ejemplo, comprando deliberadamente medicamentos caducados, o suministrando equipos de prueba defectuosos);

- f. conducta poco ética (conducta que socava los valores éticos fundamentales universales, tales como la integridad, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la rendición de cuentas y la justicia), incluidas cuestiones relativas a vulneraciones de derechos humanos en relación con programas financiados por el Fondo Mundial;
- g. acciones que dañan la reputación del Fondo Mundial y que pueden conducir a una investigación;
- h. abuso de poder o de autoridad;
- i. mala gestión;
- j. utilización inapropiada de los activos de programas;
- k. incumplimiento de las políticas del Fondo Mundial en materia de adquisiciones (incluidas irregularidades en los procesos de licitación);
- l. mala administración (por ejemplo, el hecho de no adoptar medidas apropiadas para resolver los problemas notificados, o de no responder a las quejas);
- m. conflicto de intereses;
- n. sustitución de productos y falsificación de medicamentos;
- o. cualquier infracción del Código de Conducta para Proveedores http://www.theglobalfund.org/documents/corporate/Corporate_CodeOfConductForSuppliers_Policy_en/, y
- p. cualquier infracción del Código de Conducta para Receptores http://www.theglobalfund.org/documents/corporate/Corporate_CodeOfConductForRecipients_Policy_en/

Toda otra persona que disponga de información relativa a cualquiera de estos asuntos deberá informar al respecto a la OIG a través de uno de los servicios descritos en la sección 10 del presente documento.

6. Garantías de confidencialidad y anonimato

El Fondo Mundial está comprometido a proteger a quienes denuncian irregularidades, y brinda la oportunidad de tratar todos los informes de denuncia de irregularidades de manera confidencial o anónima. Incumbe exclusivamente a los denunciantes decidir que su comunicación se trate de manera confidencial o anónima.

7. ¿Cuál es la diferencia entre una denuncia confidencial de irregularidades y una denuncia anónima de irregularidades?

Las alegaciones notificadas a la OIG pueden presentarse de manera confidencial (en cuyo caso la OIG será la única en conocer la identidad de la persona, y la mantendrá confidencial) o anónima (en cuyo caso nadie, ni siquiera la OIG, conocerá la identidad de la persona).

Si usted proporciona información personal al presentar una denuncia confidencial, la OIG no revelará esta información a otras áreas del Fondo Mundial ni a organizaciones externas, a menos que usted dé su consentimiento. Las únicas excepciones a esta garantía pueden darse cuando el Fondo Mundial deba cumplir una obligación legal aparte, como una orden dictada por un tribunal, o cuando una denuncia se haya considerado malintencionada y deba remitirse a la entidad apropiada, tal como se estipula en la sección 9 del presente documento. Es importante señalar que

la garantía de confidencialidad del Fondo Mundial sólo puede ser totalmente efectiva si quienes denuncian irregularidades mantienen la confidencialidad.

Las denuncias anónimas pueden ser difíciles de evaluar cuando no sea posible obtener más información del denunciante. Por lo tanto, si una denuncia se presenta de manera anónima, debería ser lo más completa posible, proporcionando el máximo número de datos para que el investigador haga un seguimiento de la información que pueda necesitar para llevar a cabo la investigación, e incluir cualquier documento justificativo. Por consiguiente, se alienta a los denunciantes a notificar una conducta indebida de manera confidencial, ya que este tipo de notificación tiene más probabilidades de tener efectos, dado que la OIG tendrá más capacidad para tramitar la denuncia, y podrá solicitar aclaraciones al denunciante, de ser necesario. Para que puedan tomarse medidas al respecto, las denuncias deben estar apoyadas en último término por pruebas suficientes que permitan determinar que ha tenido lugar una conducta indebida.

Las personas que deseen, no obstante, denunciar irregularidades de manera anónima, y proporcionar al mismo tiempo un mecanismo para establecer un contacto (anónimo) ulterior cuando sea necesario, pueden utilizar la línea telefónica denominada Integrity Hotline de la OIG (<https://theglobalfund.alertline.com/gcs/welcome?locale=en>). Al utilizar este método de notificación, se asigna un número de denuncia y un número secreto. El organismo de notificación independiente o la OIG desconocen la identidad del denunciante, salvo que la persona decida transmitir esta información.

Al utilizar el número de denuncia y el número secreto, el denunciante puede realizar comprobaciones más tarde y obtener información actualizada, lo cual también permite a la OIG transmitir cualquier pregunta que podamos tener, o solicitar una aclaración.

8. Protección de los denunciantes

Las opciones de presentar una denuncia de manera tanto confidencial como anónima tienen por objeto asegurar la presentación de denuncias de manera segura.

El Fondo Mundial también está comprometido a evitar que quienes se benefician de una conducta indebida traten de tomar represalias contra un denunciante, o de victimizarle, por la pérdida real o potencial de dicho beneficio obtenido de manera ilícita. El Fondo Mundial no tolerará ningún tipo de represalia, a saber, ningún acto de discriminación, retorsión, acoso o venganza, directo o indirecto, que cualquier persona recomiende llevar a cabo contra un denunciante o sus familiares o asociados (o amenazarle con llevarlo a cabo), porque el denunciante haya revelado de buena fe, en el marco de esta política, información que considera cierta.

El proceso de notificación descrito anteriormente ha sido establecido por la OIG, con el fin de permitir la presentación de informes confidenciales o anónimos, y de proteger al mismo tiempo la identidad del denunciante en la medida de lo posible.

Cuando una persona presente una denuncia de buena fe, en el marco de esta política, considerando razonablemente que la información proporcionada es cierta, no se tolerará ningún tipo de represalia contra dicha persona si la información revelada resultara ser errónea o falsa.

Cuando se alegue que se ha producido algún tipo de represalia por parte del Director del Departamento de Recursos Humanos, el Director del Departamento de Asuntos Jurídicos y Cumplimiento Normativo u otro miembro del Comité Ejecutivo de Dirección, la OIG examinará la alegación, con la participación de una parte externa al Fondo Mundial, y hará llegar un informe al Director Ejecutivo para que emprenda medidas e investigaciones ulteriores. Cuando se alegue que se ha producido algún tipo de represalia por parte del Director Ejecutivo o el Inspector General, una parte externa elegida por el Presidente y el Vicepresidente del Comité de Auditoría y Ética examinará la alegación y hará llegar un informe al Presidente y al Vicepresidente del Comité de Auditoría y Ética, y a la Junta Directiva, para que emprendan medidas e investigaciones ulteriores.

Cuando se trate de denunciantes internos, siempre que se considere necesario, la OIG o el Departamento de Recursos Humanos del Fondo Mundial pueden recomendar la reasignación temporal de una persona que haya sido presuntamente objeto de represalias, u otras medidas apropiadas con el fin de protegerla contra nuevos actos de represalia. Cualquier recomendación de este tipo podrá presentarse únicamente con la aprobación del miembro del personal de que se trate, y se adoptarán las medidas oportunas para proteger la confidencialidad del empleado en la mayor medida posible.

La presentación de denuncias en el marco de esta política en ningún caso protege a quienes denuncian irregularidades de las sanciones derivadas de sus propios malos actos. En otras palabras, la presentación de una denuncia no es una “vía de escape” en los casos de complicidad del denunciante en una conducta indebida.

9. Medidas adoptadas por la OIG en caso de represalias o de informes falsos

Cualquier miembro del personal del Fondo Mundial del que se presuma que ha tomado medidas de represalia contra una persona que haya presentado un informe a la OIG de buena fe será objeto de un procedimiento disciplinario, tal como se indica en la sección 17 del Manual de Conducta para los Empleados del Fondo Mundial. Si la alegación está fundamentada, se considerará una falta grave y el miembro del personal será objeto de sanciones disciplinarias, incluida la posible rescisión de su contrato.

Las alegaciones de represalias ejercidas por personas y entidades externas al Fondo Mundial, como asociados y proveedores en el país, se tratarán a través de mecanismos de gobernanza y de otras medidas apropiadas, entre ellas la inhabilitación de los proveedores mediante los Procedimientos de Sanción del Fondo Mundial.

La OIG también investigará la presentación de alegaciones a través del mecanismo de denuncia que sean deliberadamente falsas o cuya intención sea desinformar, y esto podrá conducir a la imposición de sanciones disciplinarias o a medidas de otro tipo (como procedimientos de sanción en el caso de los proveedores, o remisiones a organismos locales encargados de hacer cumplir la ley en el caso de terceros).

10. ¿Cómo puedo denunciar un fraude o un abuso?

Existen dos maneras de presentar una denuncia.

i. A través de un servicio de notificación independiente

Puede presentar una denuncia por teléfono o por Internet, a través de un servicio de notificación proporcionado por una empresa de notificación del cumplimiento, a saber, Navex. Este servicio transmitirá los detalles de su denuncia a la OIG. Le preguntará si desea conservar el anonimato o si prefiere facilitar su información de contacto.

Si proporciona su información de contacto, la OIG se pondrá en contacto con usted directamente para solicitar más información.

Si opta por conservar el anonimato, Navex le proporcionará un número de denuncia y un número secreto, así como una fecha de seguimiento. Dado que Navex no tendrá su información de contacto, le incumbirá a usted tomar la iniciativa a la hora de establecer cualquier contacto ulterior.

Las denuncias pueden presentarse por Internet (presentación de denuncias en línea) o por teléfono:

Presentación de denuncias en línea:

Es posible ponerse en contacto con la empresa independiente de notificación del cumplimiento, Navex, a través de la línea telefónica denominada Integrity Hotline de la OIG (<https://theglobalfund.alertline.com/gcs/welcome?locale=es>). Este servicio está disponible en 21 idiomas.

Presentación de denuncias por teléfono:

Puede llamar gratuitamente a Navex desde cualquier país del mundo al siguiente número de teléfono estadounidense que acepta llamadas a cobro revertido: +1 704 541 6918. Si no habla inglés, se solicitarán los servicios de un intérprete mientras usted está en línea.

ii. Directamente a la OIG por teléfono, fax, correo electrónico o carta

Teléfono: +41-22-341-5258 (buzón de voz seguro, operativo las 24 horas del día)

Fax: +41-22-341-5257 (línea de fax exclusiva)

Correo electrónico: inspector.general@theglobalfund.org

Dirección de correo postal: Oficina del Inspector General,
El Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria
Chemin de Blandonnet 8, 1214 Vernier, Ginebra (Suiza)

11. ¿Qué datos debería incluir en mi denuncia?

Asegúrese de que su denuncia sea lo más específica posible e incluya datos como:

- a. el tipo de presuntas infracciones que está denunciando;
- b. dónde y cuando ocurrieron los hechos;
- c. quiénes son las personas implicadas y quién conoce los hechos de los que está informando;
- d. cómo cometió la presunta infracción la persona, la organización o la empresa;
- e. por qué cree que la conducta debería investigarse y por qué está denunciando el asunto, y
- f. todos los documentos y referencias a otras fuentes que apoyan la denuncia.

Se recomienda vivamente a los denunciantes que presenten todos los documentos justificativos, o que pongan en conocimiento de la OIG el lugar en el que pueden estar dichos documentos, y a identificar otros posibles testigos que pudieran proporcionar información pertinente. Cualquier otra prueba o dato (por ejemplo, documentos) que, a su juicio, podría ayudarnos a realizar una evaluación apropiada, deberá proporcionarse a la OIG lo antes posible.

12. ¿Qué sucede tras la presentación de una denuncia?

Siempre que sea posible, la OIG acusa recibo, un día después de su recepción, de todas las denuncias que le han sido sometidas, y todas las denuncias son examinadas por el personal de la OIG.

Con el fin de determinar si un asunto está contemplado en los Estatutos de la OIG, se realizará un examen inicial, que permitirá determinar la medida más adecuada. Esto puede conducir a una investigación de la OIG, o a que el asunto se remita, por ejemplo, a las autoridades nacionales para que emprendan acciones judiciales en caso de violación del derecho penal nacional. Alternativamente, cuando sea apropiado, el asunto podrá comunicarse, para que la dirección adopte medidas de gestión, a otras áreas del Fondo Mundial, si no existe un conflicto de intereses aparente con esta área y si puede mantenerse la confidencialidad.

Las cuestiones de conducta indebida del personal del Fondo Mundial pueden entrar en el ámbito de competencia del Departamento de Recursos Humanos del Fondo Mundial. En tales casos, la OIG remitirá el asunto al Director del Departamento de Recursos Humanos para que lo evalúe y tome medidas. Es importante reiterar que la OIG no transmitirá la identidad de una persona que presenta una denuncia de irregularidades a menos que dicha persona le haya autorizado a hacerlo.

Una investigación es un proceso profesional, sistemático y analítico concebido para recopilar información con el fin de determinar si se produjo una infracción y, en ese caso, identificar a las personas o entidades responsables.

La OIG y el Departamento de Recursos Humanos del Fondo Mundial llevan a cabo las investigaciones de una manera diligente, exhaustiva, precisa y objetiva. Se toman todas las medidas razonables para asegurar que las cuestiones pertinentes se examinen suficientemente. La OIG mantiene una total independencia de otras partes del Fondo Mundial al llevar a cabo investigaciones.

La OIG proporciona informes periódicos sobre el número y la naturaleza de los asuntos que le son notificados. También analiza los informes y los resultados de las investigaciones, con objeto de detectar cualquier problema sistémico, que se trasmite a la Secretaría para que preste asistencia, según proceda, en el establecimiento de unos controles más sólidos.

13. ¿Necesita más información?

Confiamos en que este documento haya proporcionado una visión global útil del proceso de denuncia de irregularidades del Fondo Mundial. Si tiene cualquier pregunta, póngase en contacto con la OIG a través de cualquiera de los mecanismos de contacto enumerados anteriormente.